

Martes, 18 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Herguijuela

EDICTO. Aprobación Inicial Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento de Herguijuela, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2017, aprobó de forma provisional: - La Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la citada Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

Herguijuela, 20 de febrero de 2017

Lesmes Chamorro Barquilla

ALCALDE-PRESIDENTE

